

Caldas, 21 de noviembre de 2023

**JUSTIFICACIÓN PARA OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 087 DE 2023**

En mi condición de supervisor y ordenador del gasto del contrato de la referencia, de manera atenta me permito justificar **OTROSÍ No. 1 - ADICION 01 Y AMPLIACION 01** al contrato PS 087 DE 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas Antioquia es una entidad descentralizada del orden municipal que tiene en su objeto misional fomentar el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales para promover la salud física de los habitantes de Caldas Antioquia, y que tiene entre sus objetivos propugnar por la masificación del deporte, la recreación y la ocupación del tiempo libre e impulsar estilos de vida saludables, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Caldas.

2. Que el día 22 de junio de 2023 se dio inicio a la ejecución del contrato PS 087 – 2023 entre el **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE CALDAS - INDEC** y **MARIO ALONSO ESPINOSA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **15.258.556**, cuyo objeto es la: ***“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MONITOR DE VOLEIVOL PARA LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO, EN LAS ESCUELAS DE DEPORTE FORMATIVO Y PARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CALDAS ANTIOQUIA - INDEC”***, tal cual como consta en el acta de inicio respectiva.

3. Que en dicha acta de inicio se estableció un plazo de ejecución de **Cinco (5) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 21 de noviembre de 2023, por un valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C (\$ 9.982.500)**.

Que este contrato se suscribió por la necesidad que presentaba el INDEC para desarrollar labores de dirección y monitoreo del área de voleivól, razón por la cual se hace necesaria la contratación de una persona que cumpla con un perfil idóneo para el entrenamiento de los deportistas en formación de dicha disciplina deportiva, así mismo hacer posible todos los fines del Instituto, y desarrollar todos los planes y programas que se encuentran comprendidos en su labor misional.

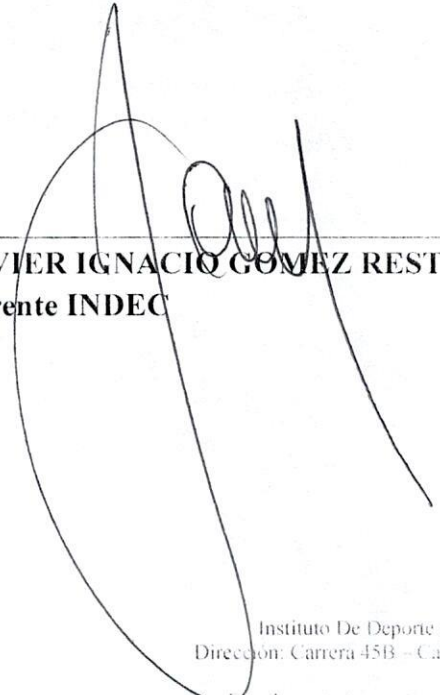
Por lo anterior se hace necesario continuar con la prestación de los servicios de apoyo a las actividades propias del objeto contractual, como lo es desarrollar labores de dirección y monitoreo del área de voleivól, con el fin de que el instituto atienda de forma idónea sus necesidades y preste un adecuado servicio a la comunidad caldense.

Así las cosas, sin el ánimo de afectar la continuidad en la prestación del servicio se requiere continuar con el apoyo y acompañamiento en todo lo relacionado en las actividades propias del objeto, para ello es indispensable adicionar y ampliar el contrato de prestación de servicios PS 087 de 2023.

4. Es así como la entidad determina que existe la necesidad de continuar con la prestación del servicio de forma ininterrumpida, respecto al acompañamiento y apoyo en todo lo relacionado con los programas que giran alrededor de la dirección y monitoreo del área del baloncesto, adicionando al valor inicial del contrato la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVESIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 598.950), y ampliando el plazo desde el día 22 de noviembre hasta el día 30 de noviembre del 2023.

Por lo anterior y como supervisor del contrato, considero que es viable la adición presupuestal por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVESIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 598.950), y la ampliación del plazo desde el día 22 de noviembre hasta el día 30 de noviembre del 2023, Así las cosas, se comunicará la presente justificación al contratista, con el fin de poder celebrar de mutuo acuerdo **OTROSÍ No. 01** al contrato PS 087 – 2023.

Atentamente,



**JAVIER IGNACIO GOMEZ RESTREPO**  
**Gerente INDEC**